# CARATULA DEL PLIEGO DE CLASULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERIA DEL HOGAR DE PERSONAS JUBILADAS DE ORDUÑA.

## I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

### 1. PODER ADJUDICADOR

| | |
|---|---|
| ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE | Ayuntamiento de Orduña |
| ÓRGANO DE CONTRATACIÓN | Alcaldía |
| AREA RESPONSABLE | Área de Bienestar social |

Perfil de contratante: www.urduna.com

Consultas: Tfno. 945.38.30.03 bulegoak@urduna.com
Consultas técnicas: Tfno. 945.38.30.03 (Extensión 51) berdintasuna@urduna.com
Consultas administrativas: Tfno. 945.38.30.03 (Extensión 40) crodriguez@urduna.com

Dirección del órgano de contratación/teléfono:

Foru Plaza nº 1. 48460 Orduña (Bizkaia) / 945.38.30.03

### 2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

| | | | |
|---|---|---|---|
| Número de Expediente | B074-2026-00006 | Tipo de Contrato: | CONCESIÓN DE SERVICIOS |
| Tipo de Procedimiento | ABIERTO (ver memoria justificativa) | Tramitación: | ORDINARIA |
| | | Tramitación anticipada: | NO |

Forma de presentación de ofertas: licitación electrónica

Cabe recurso especial: NO.

Contrato sujeto a regulación armonizada: NO

### 3. OBJETO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, así como los artículos 284 y siguientes, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) el presente contrato tiene por objeto la concesión de servicio para la explotación del servicio de bar-cafetería del Hogar de personas jubiladas de Orduña, mediante la venta y servicio de consumiciones y comidas sencillas, con sujeción a los horarios, precios máximos, condiciones técnicas, sanitarias y de funcionamiento establecidos en los pliegos de prescripciones técnicas, que tendrán carácter contractual.



Sinatzaile / Firmante: URDUÑAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ORDUÑA Data: 2026-06-02 05:53:35(UTC) Fecha: 02/06/2026 05:53:35 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: CRISTINA RODRIGUEZ PEREZ Data: 2026-06-02 05:56:23(UTC) Fecha: 02/06/2026 05:56:23 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {b6e7ee22-42bc-4e95-b288-497abe85478b} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

El derecho de explotación de los servicios objeto del presente contrato implica la transferencia al concesionario del riesgo operacional, en los términos señalados en el apartado segundo del artículo 15 LCSP, en relación con el apartado cuarto del artículo 14 de la misma Ley.

**Codificación según la nomenclatura de la CPV:**
55100000 - 1 (servicios de hostelería).

**Posibilidad de licitar por lotes**: No

De conformidad con el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el contrato no se divide en lotes al tratarse de un servicio de bar-cafetería que requiere una gestión integral y unitaria en un único espacio municipal, siendo necesaria una coordinación continua de todas las prestaciones (atención al público, apertura y cierre, suministro, limpieza y cumplimiento de la normativa sanitaria). La división en lotes dificultaría la correcta ejecución del servicio, la asignación de responsabilidades y el control municipal, pudiendo afectar a la calidad, eficiencia y continuidad del servicio; todo ello sin que la presente no-división en lotes del objeto del contrato suponga una restricción injustificada de la competencia.

**Justificación de la necesidad del contrato:**

En la memoria justificativa constan las razones que han llevado a esta Administración a la celebración del contrato.

**Admisibilidad de variantes:** NO se admiten

**4.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL:**

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos: la carátula, el pliego de cláusulas administrativas, el pliego de prescripciones técnicas y el documento de formalización del contrato.

**5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:**

La duración del contrato será de UN (1) AÑO, bien a partir de la formalización del contrato en documento administrativo o desde la fecha fijada en el documento contractual, con posibilidad de TRES (3) prórrogas por doce (12) meses más cada una de ellas, hasta un máximo de CUATRO (4) AÑOS de ejecución.

POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS: Sí.
Conforme se ha indicado en el punto anterior, se podrá prorrogar el contrato tres veces por 12 meses en cada prórroga (hasta una duración máxima de 48 meses). La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.

**6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

El presente contrato de concesión de servicios no supone compromiso económico para el órgano de contratación. Por consiguiente, no se hace preciso destinar crédito, ni autorizar gasto alguno para atender las obligaciones que se deriven para la Administración del cumplimiento del mismo hasta su conclusión.

**7. CANON:**

El canon que sirve de base a la licitación se fija en **9.917,35€/año más 2.082,65€ correspondiente al IVA, total 12.000€/año**, y se abonará con una periodicidad mensual antes del



Sinatzaile / Firmante: URDUÑAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ORDUÑA Data: 2026-06-02 05:53:35(UTC) Fecha: 02/06/2026 05:53:35 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: CRISTINA RODRIGUEZ PEREZ Data: 2026-06-02 05:56:23(UTC) Fecha: 02/06/2026 05:56:23 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {b6e7ee22-42bc-4e95-b288-497abe85478b} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

día 5 de cada mes, pudiendo ser mejorado al alza por los licitadores.

Las proposiciones que se presenten por debajo del canon señalado en el párrafo anterior serán automáticamente descartadas.

El canon tiene carácter de prestación de naturaleza tributaria, por lo cual su falta de abono, además de las correspondientes sanciones y, eventualmente, la rescisión del contrato supondrán el devengo de los recargos previstos en la normativa de recaudación y el cobro de los intereses correspondientes.

Se podrá pagar el canon, en la Tesorería Municipal, en efectivo o mediante ingreso en la cuenta corriente identificada por el Ayuntamiento.

## II.- REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTRATAR

**8. CAPACIDAD Y HABILITACIÓN EMPRESARIAL:**
Podrán presentar proposiciones al objeto del contrato las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar, que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en su caso, la clasificación y cuya finalidad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales, y se acredite debidamente, de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

**9. SOLVENCIA:**

**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**
La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio que se señala a continuación.

**1) Seguro de responsabilidad civil** por riesgos profesionales por un importe mínimo de 300.000,00 €.

La acreditación de disposición de dicho seguro de responsabilidad civil se efectuará mediante la presentación de certificado expedido por la entidad aseguradora, donde se harán constar los importes y riesgos asegurados, así como la fecha de vencimiento de la póliza, acompañado de los documentos de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del mismo para garantizar, de este modo, el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato, incluidas sus prórrogas.

En el supuesto de que la licitadora no disponga del seguro en el momento de presentar su solicitud de participación, bastará con la aportación del citado compromiso vinculante de suscripción condicionado a resultar adjudicataria del contrato, garantizándose, de este modo, la máxima concurrencia y el respeto al principio de proporcionalidad recogido en el artículo 1.1 de la LCSP.

En todo caso, la póliza deberá estar formalizada y el certificado correspondiente presentado ante el Órgano de Contratación con carácter previo a la adjudicación del contrato.

**SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL**
La solvencia técnica y profesional se acreditará por el medio que se señala a continuación

1) El licitador deberá acreditar **experiencia profesional en la prestación de servicios de**



Sinatzaile / Firmante: URDUÑAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ORDUÑA Data: 2026-06-02 05:53:35(UTC) Fecha: 02/06/2026 05:53:35 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: CRISTINA RODRIGUEZ PEREZ Data: 2026-06-02 05:56:23(UTC) Fecha: 02/06/2026 05:56:23 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {b6e7ee22-42bc-4e95-b288-497abe85478b} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

**hostelería y/o restauración de al menos un año (12 meses) en los últimos tres años**, de manera continuada o interrumpida, para lo que presentará una relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato (cafetería, restaurante, catering, etc.) realizados en los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos.

La experiencia se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. También podrá acreditarse mediante la presentación de un Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social, contratos de trabajo, certificados de empresa o, en el caso de trabajadores autónomos, a través del alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente a actividades similares al objeto de este contrato. En caso de concurrir empresas con el compromiso de constituir UTE, se sumará la solvencia de todas las empresas que vayan a integrar la UTE.

Empresas de nueva creación:
De conformidad con lo establecido en el artículo 90.4 LCSP, en el caso de empresas de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante la disposición de la formación mínima específica para poder manipular productos alimenticios de forma segura, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Dicha acreditación podrá realizarse mediante: Certificados o diplomas de formación en manipulación de alimentos del personal adscrito a la ejecución del contrato

**INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS:** Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato, los licitadores podrán basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en ninguna de las causas de prohibición de contratar. En este supuesto se presentará un compromiso por escrito de ambas entidades que demuestre al poder adjudicador que va a disponer de los recursos necesarios. Dicho compromiso se presentará en el modelo del Anexo VIII del PCAP.

**CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL QUE PUEDE SUSTITUIR A LA SOLVENCIA:**
Los anteriores criterios relativos a la solvencia económica y financiera y a la solvencia técnica o profesional, y de acuerdo con el artículo 77.1.b) de la LCSP 9/2017, podrán ser también acreditados mediante la siguiente clasificación sustitutoria:

Grupo M (Servicios Especializados):
Subgrupo 6 (Hostelería y servicios de comida).
Categoría 1

## III LICITACIÓN Y ADJUDICACION

**10. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento Abierto.



Sinatzaile / Firmante: URDUÑAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ORDUÑA Data: 2026-06-02 05:53:35(UTC) Fecha: 02/06/2026 05:53:35 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: CRISTINA RODRIGUEZ PEREZ Data: 2026-06-02 05:56:23(UTC) Fecha: 02/06/2026 05:56:23 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {b6e7ee22-42bc-4e95-b288-497abe85478b} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Forma de adjudicación: Adjudicación en base a múltiples criterios.

**11. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN**:
Perfil del contratante
https://www.urduna.com/es-ES/Ayuntamiento/Perfil-Contratante/Paginas/default.aspx

El perfil está alojado en la Plataforma de Contratación del Gobierno Vasco, en la web
https://www.contratacion.euskadi.eus/inicio/

**12. LUGAR DE OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN**:
Se podrá obtener en el perfil del contratante: https://www.urduna.com/es-ES/Ayuntamiento/Perfil-Contratante/Paginas/default.aspx

**13. CONSULTAS Y ACLARACIONES:**
Consultas relativas a la contratación electrónica: Tfno.: 946000020

Forma de presentación de aclaraciones:
Se podrán solicitar aclaraciones que se enviarán a la siguiente dirección de correo electrónico: bulegoak@urduna.com.

El plazo límite de presentación de consultas es hasta 12 días naturales antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

El plazo límite de respuesta de las aclaraciones es hasta 6 días naturales antes del día que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Las respuestas a las consultas realizadas se publicarán en el perfil del contratante y tendrán carácter vinculante.

**14. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN**:
Las solicitudes de participación se presentarán exclusivamente por medios electrónicos.

Enlace presentación de oferta

https://egoitza.urduna.com/kontratazioa/licitacion/oferta/asistenteInscripcion?numexpediente=B074-2026-00006

La presentación por cualquier otra vía será causa de inadmisión de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de participación será de **26 días naturales**, contados desde la publicación del anuncio de información previa en el perfil del contratante. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

**15. CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**
Las solicitudes deberán presentarse con el contenido y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9 del PCAP.

**16. GARANTÍAS:**
GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige.
GARANTÍA COMPLEMENTARIA: No se exige.
GARANTÍA DEFINITIVA: **Sí, 2000€.**
El propuesto adjudicatario deberá constituir la garantía definitiva en el plazo de DIEZ DIAS



Sinatzaile / Firmante: URDUÑAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ORDUÑA Data: 2026-06-02 05:53:35(UTC) Fecha: 02/06/2026 05:53:35 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: CRISTINA RODRIGUEZ PEREZ Data: 2026-06-02 05:56:23(UTC) Fecha: 02/06/2026 05:56:23 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {b6e7ee22-42bc-4e95-b288-497abe85478b} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

HÁBILES contados a partir del siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento. La acreditación de la constitución de la garantía definitiva podrá realizarse por medios electrónicos, todo ello en aplicación de lo previsto en los artículos 107 y 150.2 de la LCSP.

**17. MESA DE CONTRATACIÓN:**

La mesa de contratación tiene carácter permanente y su composición, está publicada en el Boletín Oficial de Bizkaia de 8 de abril de 2026.

**18. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROPOSICIONES:**

**CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA (Hasta 49 puntos)**

**1.- Canon concesional. Máximo 20 puntos.**

Se puntúa al alza el canon anual que el licitador ofrece pagar al Ayuntamiento, por encima del canon mínimo establecido en el pliego (9917,35€/año más 2082,65€ correspondiente al IVA, total 12.000€). Se excluirán las ofertas inferiores al canon mínimo

$$VO = \frac{OC \times PMáx}{OCMáx}$$

Siendo:

VO = Valoración de la oferta
PMáx = Puntuación máxima del criterio (20 puntos)
OC = Oferta de canon presentada
OCMáx = Oferta de canon más alta presentada

**2.- Experiencia Laboral en el ámbito de la Hostelería: Hasta 20 puntos**

a) Por acreditar el licitador o persona miembro del equipo adscrita al contrato más de tres (3) años de experiencia laboral en servicios del mismo tipo: 20 puntos.
b) Por acreditar el licitador o persona miembro del equipo adscrita al contrato más de dos (2) años de experiencia laboral en servicios del mismo tipo: 15 puntos.
c) Por acreditar el licitador o persona miembro del equipo adscrita al contrato más de un (1) año de experiencia laboral en servicios del mismo tipo: 10 puntos.

(Únicamente se contabilizan los puntos otorgados a la mayor experiencia debiéndose acreditar mediante la documentación especificada. No se valorará este criterio si no queda acreditado.

**3.- Titulación de Euskera. Máximo 9 puntos.**

Únicamente se puntuará la titulación de nivel superior acreditada.

a) Por acreditar el licitador o persona miembro del equipo adscrita al contrato certificación de superación del nivel C1 o equivalente: 9 puntos.
b) Por acreditar el licitador o persona miembro del equipo adscrita al contrato certificación de superación del nivel B2 o equivalente: 7 puntos.
c) Por acreditar el licitador o persona miembro del equipo adscrita al contrato certificación de superación del nivel B1 o equivalente: 5 puntos.



Sinatzaile / Firmante: URDUÑAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ORDUÑA Data: 2026-06-02 05:53:35(UTC) Fecha: 02/06/2026 05:53:35 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: CRISTINA RODRIGUEZ PEREZ Data: 2026-06-02 05:56:23(UTC) Fecha: 02/06/2026 05:56:23 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {b6e7ee22-42bc-4e95-b288-497abe85478b} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Únicamente se contabilizan los puntos otorgados a la mayor titulación debiéndose acreditar mediante la documentación especificada. No se valorará este criterio si no queda acreditado.

**CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (Hasta 51 puntos)**

**1.- Proyecto de dinamización social y comunitaria – Hasta 41 puntos**

Se valorará la presentación de una propuesta de dinamización orientada a reforzar el carácter social, comunitario e inclusivo del Hogar de las Personas Mayores de Orduña.

Entre otros aspectos, podrán valorarse:

- Actividades dirigidas al envejecimiento activo y estilo de vida saludable: hasta 5 puntos.
- Iniciativas orientadas a prevenir la soledad no deseada y ocio: hasta 7 puntos.
- Actividades intergeneracionales y de participación comunitaria: hasta 6 puntos.
- Colaboración con asociaciones locales y servicios municipales: hasta 7 puntos.
- Medidas de apoyo a personas vulnerables o con dificultades de inclusión social: hasta 5 puntos.
- Acciones de acogida, convivencia y dinamización del espacio: hasta 6 puntos.
- Propuestas orientadas a mejorar el bienestar y la participación de las personas usuarias: hasta 5 puntos.

La puntuación se otorgará atendiendo a la calidad, concreción, viabilidad y adecuación de las propuestas presentadas a la finalidad social del servicio.

**2.- Medidas de sostenibilidad y consumo responsable – Hasta 10 puntos**

Se valorará la incorporación de medidas orientadas a promover una gestión sostenible y responsable del servicio.

Entre otros aspectos, podrán valorarse:

- Medidas de ahorro y eficiencia energética: hasta 2 puntos.
- Reducción y correcta separación de residuos: hasta 1 punto.
- Disminución del uso de plásticos de un solo uso: hasta 2 puntos.
- Utilización de productos reutilizables o reciclables: hasta 1 punto.
- Promoción de productos locales, de proximidad o de temporada: hasta 2 puntos.
- Incorporación de opciones de alimentación equilibrada y hábitos de consumo saludable: hasta 2 puntos.

La puntuación se otorgará en función del grado de desarrollo, viabilidad y adecuación de las medidas propuestas.

**Será requerida la acreditación de todos los extremos marcados por la propuesta adjudicataria.**

**19. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS:**

En caso de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 LCSP y el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las



Sinatzaile / Firmante: URDUÑAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ORDUÑA Data: 2026-06-02 05:53:35(UTC) Fecha: 02/06/2026 05:53:35 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: CRISTINA RODRIGUEZ PEREZ Data: 2026-06-02 05:56:23(UTC) Fecha: 02/06/2026 05:56:23 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (b6e7ee22-42bc-4e95-b288-497abe85478b) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Administraciones Públicas.

**20. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS:**
Conforme al artículo 146.3LCSP, para ser admitidos a la valoración global, se exigirá que en los criterios no cuantificables automáticamente, las empresas licitadoras alcancen un umbral mínimo de puntuación, de forma que no serán tenidas en cuenta por la Mesa de contratación las ofertas cuya puntuación no alcance **25,5 puntos**.

**21. CRITERIOS DE DESEMPATE:**
Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:
1º: Experiencia laboral en el sector hostelero
2º: Criterios de valoración relacionados con el Proyecto de dinamización social y comunitaria
3º: Propuesta económica

## V- EJECUCION DEL CONTRATO

**22. RESPONSABLE DEL CONTRATO:**
La técnica del área de Bienestar social.

**23. FORMA DE PAGO:**
Periodicidad del pago: se realizarán pagos mensuales del canon el día 5 de cada mes.
Órgano competente en materia de contabilidad pública: Intervención municipal.
Órgano de contratación: Alcaldía.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Órgano de contratación | Alcaldía | | |
| Órgano con competencias en materia de contabilidad | Ayuntamiento de Orduña | CÓDIGO DIR3 | L01480741 |
| Órgano gestor | | | |
| Unidad tramitadora | | | |

**24. REVISIÓN DE PRECIOS** NO procede

**25. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO:**
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no se autoriza la subcontratación en la ejecución del presente contrato.

El objeto del contrato consiste en la explotación directa del servicio de bar-cafetería en un hogar de jubilados municipal, que requiere una prestación personal, continuada y directa, con atención específica a las personas usuarias del centro. La correcta ejecución del contrato exige una relación directa y estable entre el adjudicatario y las personas usuarias, así como un control inmediato por parte del Ayuntamiento sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sanitarias y de calidad del servicio.

Atendida la naturaleza unitaria del servicio, su escasa complejidad técnica y la dimensión del contrato, se considera proporcionado exigir su ejecución directa por el adjudicatario, sin que la prohibición de subcontratación suponga una restricción injustificada de la competencia.
De igual manera, tampoco se contempla la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del



Sinatzaile / Firmante: URDUÑAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ORDUÑA Data: 2026-06-02 05:53:35(UTC) Fecha: 02/06/2026 05:53:35 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: CRISTINA RODRIGUEZ PEREZ Data: 2026-06-02 05:56:23(UTC) Fecha: 02/06/2026 05:56:23 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (b6e7ee22-42bc-4e95-b288-497abe85478b) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

contrato, por todo lo expuesto anteriormente y de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 214.1 LCSP.

**26. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES**

Además de las establecidas en los presentes pliegos, tendrán también el carácter obligaciones contractuales esenciales las condiciones especiales de ejecución, pudiendo su incumplimiento ser calificado por el órgano de contratación como causa de resolución del contrato o como infracción grave.

**27. INCUMPLIMIENTO DEL CONCESIONARIO Y EFECTOS CONTRACTUALES**

Cuando el contrato tenga por objeto la gestión de un servicio público, si por causas imputables al concesionario o ajenas al mismo se produjera una perturbación grave y no reparable por otros medios en la prestación del servicio, el Ayuntamiento podrá acordar el secuestro o la intervención del servicio, en los términos previstos en la normativa de aplicación. En todo caso, el concesionario vendrá obligado a indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que efectivamente se le hubieran ocasionado.

Los incumplimientos de las obligaciones del concesionario se clasifican en leves, graves y muy graves, pudiendo dar lugar, según su naturaleza y reiteración, a la imposición de penalidades, a la exigencia de responsabilidades y, en su caso, a la resolución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

La cláusula 24 del PCAP establece las infracciones leves, graves y muy graves así como sus efectos.

**28. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:**

No.

**29. PLAZO DE RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO.**

- Plazo de recepción del contrato: un mes.
- Plazo de garantía del contrato: seis meses.

Durante el plazo de garantía el contratista será responsable de subsanar y reparar a su costa todas aquellas deficiencias en la ejecución del contrato.

**30. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la cláusula 20 del PCAP establece las condiciones especiales de ejecución (incluyendo condiciones de garantía social, condiciones para la igualdad de la mujer y el hombre, condiciones de ejecución medioambiental y condiciones lingüísticas), vinculadas todas ellas al objeto del contrato y de obligado cumplimiento por el adjudicatario durante toda su vigencia.

Naturaleza de las condiciones especiales

Las condiciones especiales de ejecución establecidas en el PCAP tendrán el carácter de obligaciones contractuales esenciales, a los efectos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, pudiendo su incumplimiento dar lugar a la imposición de penalidades y, en su caso, a la resolución del contrato.

**31. OTRAS ESPECIFICACIONES.**

La presentación de oferta presume la aceptación incondicionada de quienes concurran a la licitación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

**32. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL**



Sinatzaile / Firmante: URDUÑAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ORDUÑA Data: 2026-06-02 05:53:35(UTC) Fecha: 02/06/2026 05:53:35 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: CRISTINA RODRIGUEZ PEREZ Data: 2026-06-02 05:56:23(UTC) Fecha: 02/06/2026 05:56:23 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {b6e7ee22-42bc-4e95-b288-497abe85478b} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

No procede.

**33. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

En el presente contrato no se requiere el tratamiento por el contratista de datos personales.

El Ayuntamiento de Orduña trata datos en el ámbito de la gestión de contratación y personal de entidades proveedoras con objeto de control del correcto desarrollo y ejecución de la contratación de acuerdo con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Los datos personales podrán ser comunicados a órganos judiciales y tribunales, Administraciones Públicas con competencia en la materia y al DOUE. La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación a la dirección del Ayuntamiento o al correo electrónico dbo-dpd@urduna.com así como ampliar información en el portal de transparencia en www.urduna.com

*Se propone la aprobación de esta Caratula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por encontrarlo ajustado a derecho, sin perjuicio del ulterior criterio manifestado por la Secretaría General de la Corporación.*

Responsable de contratación

**INFORME DE LA SRA. SECRETARIA ACCIDENTAL DE LA CORPORACIÓN**

*Examinada la Caratula del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas, para regir la contratación señalada, no se observa ningún impedimento desde su aspecto Jurídico-Administrativo para que pueda ser aprobado por el Órgano Municipal competente. Dicho Pliego consta de 10 folios, rubricados por el que suscribe.*

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Documento firmado electrónicamente al margen



Sinatzaile / Firmante: URDUÑAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ORDUÑA Data: 2026-06-02 05:53:35(UTC) Fecha: 02/06/2026 05:53:35 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: CRISTINA RODRIGUEZ PEREZ Data: 2026-06-02 05:56:23(UTC) Fecha: 02/06/2026 05:56:23 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {b6e7ee22-42bc-4e95-b288-497abe85478b} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.